



MANUAL DE MOVILIDAD INTERNACIONAL Y PRÁCTICAS INTERNACIONALES

Curso 2025/2026

30 de octubre de 2025

Versión: 1.6

ÍNDICE

| | | |
|-----------|--|-----------|
| 1. | INTRODUCCIÓN | 2 |
| 2. | CUESTIONES GENERALES | 2 |
| 2.1 | CONCEPTO DEL INTERCAMBIO ACADÉMICO INTERNACIONAL Y PRÁCTICAS INTERNACIONALES | 2 |
| 2.2 | PERÍODO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN | 2 |
| 2.3 | CONTACTOS | 3 |
| 3. | PROCESO DEL INTERCAMBIO ACADÉMICO | 4 |
| | ETAPA 1 – SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DEL INTERCAMBIO | 4 |
| | ETAPA 2 – PREPARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN | 6 |
| | ETAPA 3 – AUTORIZACIÓN DEL INTERCAMBIO | 7 |
| | ETAPA 4 – ESTANCIA EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO | 7 |
| | ETAPA 5 – REGRESO A ICAI | 9 |
| 4. | PROCESO DETALLADO DE PRÁCTICAS INTERNACIONALES | 10 |
| | ETAPA 1 – SOLICITUD | 10 |
| | ETAPA 2 – ASIGNACIÓN | 10 |
| | ETAPA 3 – AUTORIZACIÓN | 10 |
| 5. | ANEXO: CÁLCULO DEL ÍNDICE DE MÉRITO DEL INTERCAMBIO ACADÉMICO | 12 |
| 6. | ANEXO: GESTIÓN DE BAJAS EN PRÁCTICAS INTERNACIONALES | 14 |

1. INTRODUCCIÓN

Este Manual va dirigido a los alumnos de Grado y Máster en ICAI. Su propósito es clarificar los objetivos del intercambio académico internacional y de las prácticas internacionales, las normas que los rigen, la situación del alumno durante el intercambio y las prácticas y los procedimientos que éste debe seguir, entre otros aspectos.

Las normas por las que se rigen los intercambios académicos y las prácticas serán aquellas que estén vigentes en el momento de su realización, y que se encuentran recogidas en el capítulo quinto de las Normas Académicas de la Escuela: PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE ALUMNOS Y PRÁCTICAS INTERNACIONALES.

Los estudiantes de máster pertenecientes a programas combinados de Ingeniería y ADE/BA podrán presentar su solicitud de intercambio académico a través de ICAI o de ICADE, siendo ambas opciones mutuamente excluyentes. En caso de optar por realizar la solicitud a través de ICADE, serán de aplicación las normativas propias de dicha facultad, incluyendo, entre otras, la imposibilidad de realizar un segundo intercambio en Estados Unidos.

Es responsabilidad del alumno conocer las indicaciones contenidas en este manual, así como en las Normas Académicas de ICAI. El desconocimiento de las mismas no exime, en ningún caso, de su aplicación.

2. CUESTIONES GENERALES

2.1 Concepto del intercambio académico internacional y prácticas internacionales

El objetivo de los intercambios académicos internacionales es dar la oportunidad al alumno de realizar estancias en las mejores escuelas de ingeniería del mundo para completar la formación personal y técnica recibida en ICAI, potenciando la madurez personal y profesional de los alumnos, facilitando el dominio de otros idiomas y el conocimiento de un entorno cultural y social distinto del propio.

De forma similar las prácticas internacionales persiguen además capacitarse para desarrollar la carrera profesional en un ambiente internacional y multicultural. Estas competencias serán de gran utilidad para la futura inserción laboral y el desarrollo de la carrera profesional de los alumnos de ICAI.

2.2 Período de realización y duración

El intercambio académico y las prácticas internacionales se podrán realizar dentro de los periodos establecidos para ello en los distintos Planes de Estudios y de acuerdo con las Normas Académicas de ICAI.

2.3 Contactos

Dada la importancia de los intercambios y de las prácticas internacionales para ICAI, la Escuela dispone de un equipo de profesores y técnicos para su coordinación y apoyo:

- *Subdirector de Asuntos Económicos e Institucionales:* Pablo Frías
- *Jefes de Estudios (JE):*
 - GITI y combinados: Ana Santos
 - MII y combinados: Damián Laloux
 - GITT/MIT y combinados: Javier Matanza
 - IMAT/MIA: David Contreras
- *Equipo de Relaciones Internacionales de ICAI:*
 - Coordinador (CRI): Alberto Zanmatti
 - Apoyo Administrativo: Ela Daineanu
 - Alumnos Colaboradores: Clara Palacios & Mónica Olmos
- *Tutores de intercambio (TI):*
 - Grado: por titulaciones y especialidades
 - GITI Mecánicos: Andrés Berlinches
 - GITI Eléctricos: Jesús Alonso
 - GITI Electrónicos: Juan Luis Zamora
 - GITI+ADE: Noemí Delgado B.
 - GITT/GITT+BA: Alejandro García
 - IMAT: Pablo Dueñas & Antonio Muñoz
 - Máster: por titulaciones y destinos
 - MII/MII+ADE: Noemí Delgado B.
 - MII (Doble Titulación): Damián Laloux
 - MIT (Todos y Doble Titulación): Javier Matanza
 - MIA: David Contreras
- *Prácticas Internacionales:* Xavier Soldani

3. PROCESO DEL INTERCAMBIO ACADÉMICO

Esta sección describe el proceso a seguir por el alumno desde la solicitud del intercambio académico hasta el regreso a ICAI y la convalidación de estudios. Este proceso se estructura en 5 etapas cuyos detalles se explican a continuación:

1. Solicitud y asignación del intercambio en ICAI
2. Preparación de documentación
3. Autorización del intercambio
4. Estancia en la universidad de destino
5. Regreso a ICAI

Etapa 1 – Solicitud y asignación del Intercambio

1.1 Período informativo

A lo largo del primer semestre de cada curso académico, los JE convocarán sesiones informativas sobre las posibilidades de realizar una estancia académica en el extranjero durante el curso académico siguiente.

Por su parte el CRI aclarará dudas y dará información adicional a los alumnos.

El día **22 de diciembre de 2025** se publicará el listado actualizado de destinos, que incluye universidades de destino, número de plazas y requisitos académicos (titulación, curso, especialidad y nivel de idioma). La publicación del mismo será en la siguiente web: <https://apps.icaicomillas.edu/outgoing>

La lista de destinos incluye tres tipos de acuerdos:

- destinos europeos regidos por el programa Erasmus+;
- acuerdos bilaterales con universidades de todo el mundo;
- acuerdos con redes internacionales: Global E3 <https://globale3.studioabroad.com> y <http://www.globale3.org>; y GE4 <http://www.ge4.org>, que incluyen universidades con las que no hay un convenio bilateral.

Esta información está sujeta a cambios, por lo que debe considerarse como la mejor disponible en la fecha de su publicación.

Esta información no implica obligación contractual de ICAI ni COMILLAS. ICAI se compromete a asignar a los alumnos a aquellas universidades con las que se mantienen acuerdos activos, siempre que sus titulaciones y especialidades sean compatibles con las condiciones del acuerdo de intercambio.

1.2 Solicitud de destinos

1.2.1 Solicitud online

Se realizará a través de la plataforma online¹ a partir del **8 de enero de 2026**.

Los solicitantes podrán pedir hasta 12 destinos en orden de preferencia decreciente.

Si se quiere seleccionar algún destino de las redes internacionales Global E3 o GE4 previamente se consultará al CRI.

¹ Acceso directo: https://apps.icaicomillas.edu/icaicomillas/solicitud_intercambio

1.2.2 Entrega de documentación inicial (o en período ordinario)

Una vez completada la solicitud online se entregará la siguiente documentación desde el **12 de enero de 2026** hasta el **23 de enero de 2026**:

- Solicitud de intercambio y Cláusula de penalización económica por baja injustificada, impresas y firmadas.
- Versión informativa de la matrícula del curso actual en inglés.
- Versión informativa del diploma de idiomas (DCCELE) en inglés.
- Pruebas de idiomas: TOEFL, IELTS, DELF/DALF, BAC/DNB, Goethe, EOI, certificados oficiales de otros idiomas, etc. según los requisitos de los destinos solicitados.
- Prueba documental (si es el caso) de ser o haber sido becario o teaching assistant en algún departamento de ICAI o del IIT.

1.2.3 Entrega de documentación final (o en período extraordinario)

La fecha límite para entregar las solicitudes y/o demás documentación fuera de plazo será el **2 de febrero de 2026**. Tras esta fecha ya no se aceptarán solicitudes ni documentación para el intercambio.

1.3 Cálculo y publicación de índices de mérito:

Los Solicitantes serán ordenados por sus méritos utilizando para ello el siguiente criterio:

| | |
|---------------------------|---|
| <i>Índice de mérito =</i> | <i>+ Nota media ponderada (máximo 10 puntos)</i> <i>+ Complemento por intercambio en máster (0,3 puntos)</i> <i>+ Complemento por colaboración con ICAI (máximo 0,6 puntos)</i> <i>– Penalización por renuncia a plaza de intercambio (máximo 10 puntos)</i> <i>– Penalización por asignatura pendiente (0,5 puntos)</i> <i>– Penalización por reapertura de la solicitud online (0,1 puntos por reapertura)</i> <i>– Penalización por entrega de solicitud fuera de plazo (0,1 puntos por día)</i> <i>– Penalización por infracciones académicas y disciplinarias (máximo 0,6 puntos)</i> |
|---------------------------|---|

En el Anexo se detalla el cálculo de cada componente.

Los complementos y penalizaciones de cada solicitante se publicarán el **2 de febrero de 2026** en la web de ICAI, usando las claves de alumno, y se podrán presentar alegaciones hasta el **5 de febrero de 2026**.

El **6 de febrero de 2026** se publicarán en la web de ICAI los índices de mérito de los Solicitantes que cumplan con los requisitos académicos, usando las claves de alumnos.

1.4 Asignación de plazas de intercambio.

Una vez obtenido el índice de mérito para todas las solicitudes, se procede a la asignación de las plazas de intercambio, basándose en los siguientes principios:

- Solo se asignará plaza al alumno que lo haya solicitado y que cumpla todos los requisitos indicados en las Normas Académicas.
- Las plazas se asignarán por orden, comenzando por el solicitante con mayor índice de mérito.

- A cada solicitante se le asignará su destino preferente entre las plazas no asignadas con anterioridad.
- En los casos en los que el alumno solicite menos de 12 destinos, si ninguno de ellos sigue disponible se considerará que el alumno renuncia al intercambio.
- En los casos en los que el alumno solicite 12 destinos y todos ellos hayan sido asignados con anterioridad, el CRI se pondrá en contacto con el alumno para solicitarle destinos adicionales.

La publicación de las asignaciones se realizará en dos fases:

- El **13 de febrero de 2026** se publicará la lista provisional de asignación. Sólo se modificará esta asignación si se detectasen errores, cambios de calificación o renunciaciones (ver penalización en el Anexo).
- El **20 de febrero de 2026** se publicará la lista definitiva de asignación. A continuación, se procederá a comunicar las nominaciones a las Universidades de Destino. De forma excepcional, se podrá adelantar esta comunicación a las universidades que así lo exijan por sus procedimientos internos.

Etapa 2 – Preparación de documentación

2.1 Solicitud de intercambio en la universidad de destino

Una vez los alumnos han sido asignados el CRI los nominará en las correspondientes Universidades de Destino.

Tras esta nominación, el alumno recibirá de la universidad de destino las instrucciones y plazos para proceder a realizar la solicitud online y aportar documentación adicional requerida por la misma.

La nominación por parte de ICAI de un alumno a una universidad de destino no implica su aceptación por dicha Universidad.

2.2 Propuesta de Reconocimiento (PR)

Una vez el alumno sea asignado a un destino, este tendrá que completar la “Propuesta de Reconocimiento (PR)”, un formulario que contiene la siguiente información:

- Los datos del alumno, universidad de destino y modalidad del intercambio.
- La lista de las asignaturas que se cursarán en la universidad de destino, indicando el nombre, semestre impartido, créditos e idioma en que se imparte, y las respectivas asignaturas (o conjuntos de ellas) equivalentes de ICAI, su tipo, su curso y sus créditos ECTS. Para Universidades de Destino que no usen el sistema ECTS, se indicarán claramente las unidades de medida utilizadas en el destino. Además, se aportará una apreciación de la carga estándar de un semestre o un curso de sus propios alumnos.
- En caso de solicitar una doble titulación de más de un año académico, se elaborará una PR para cada curso en documentos separados.
- Fechas y firmas de conformidad con la PR del alumno y del JE.
- Autorización o denegación del intercambio por el JE, con fecha y firma.

Para completar dicho formulario el alumno dispondrá de la ayuda de su Tutor de Intercambio.

La PR es un documento privado entre el alumno e ICAI y nunca se envía a la universidad de destino excepto para poder demostrar la necesidad de cursar determinadas asignaturas si así lo pide la universidad.

El alumno enviará a su Tutor de Intercambio la PR para su evaluación desde el día **23 de febrero de 2026** hasta el día **24 de abril de 2026**. Además, deberá acompañar la PR con la información detallada de las asignaturas a cursar en el destino (guía docente, syllabus, etc).

2.3 Learning Agreement

Cuando la universidad de destino exija presentar el *Learning Agreement (Contrato de Estudios)*, el alumno tendrá que presentar este documento al CRI para su firma, una vez haya sido aprobada la PR.

Etapa 3 – Autorización del intercambio

3.1 Publicación de listas de alumnos autorizados

El **5 de junio de 2026** se publicarán la lista de alumnos autorizados a realizar el intercambio, tras la convocatoria ordinaria, que se actualizará el **10 de julio de 2026** con los resultados de la convocatoria extraordinaria.

3.2 Matrícula

El alumno se matriculará en ICAI de todas las asignaturas de la PR.

Las asignaturas Optativas Complementarias, tanto de 4º GITI/GITT, como de 2º MII/MIT, serán las denominadas “Optativa Complementaria Genérica”.

El reconocimiento de las asignaturas del Diploma de idiomas no presenta ninguna dificultad, mientras que las asignaturas del Diploma de habilidades solo se reconocerán si existe una asignatura equivalente en el destino. Si no es el caso, el alumno deberá eliminar de su matrícula la asignatura que no se va a reconocer.

Los alumnos para doble titulación recibirán instrucciones específicas del JE.

3.3 Erasmus+

Los intercambios académicos dentro del programa ERASMUS+ podrán solicitar la ayuda definida en el Contrato de Subvención de Movilidad de Estudiantes para Estudios.

Debe ser cumplimentado, firmado y entregado a Carmen González (Servicio de Relaciones Internacionales de Comillas), y una vez aprobado el alumno recibirá una copia firmada por el Vicerrector de Investigación e Internacionalización.

3.4 Renuncias

Si por cualquier motivo se renuncia al intercambio se deberá informar inmediatamente al CRI.

Etapa 4 – Estancia en la universidad de destino

4.1 Comportamiento ejemplar

Durante la estancia en la universidad de destino, el alumno estará sometido a las Normas Académicas de dicha universidad de destino y a las Normas Académicas de ICAI. Por tanto, el

alumno tiene la obligación de conocer ambas Normas Académicas, así como las normas básicas de comportamiento y relación en el país.

4.2 Learning agreement

Cuando proceda, el alumno deberá presentar su *Learning Agreement* en la oficina de Relaciones Internacionales de la universidad de destino para que se firme/selle, tanto en el momento del inicio de la estancia como al finalizar la misma.

4.3 Cumplimiento de la Propuesta de Reconocimiento PR

La PR es de obligado cumplimiento por el alumno durante el intercambio académico.

Las asignaturas cursadas no incluidas en la última PR aprobada por el JE no serán reconocidas por ICAI.

En caso de tener problemas para cumplir la PR en la universidad de destino, el alumno se deberá poner en contacto con su JE o tutor de intercambio en su caso para solicitar la aprobación de las modificaciones precisas.

4.4 Trabajos fin de grado y máster

El TFG/TFM no es objeto de reconocimiento.

La coordinación y calificación del TFG/TFM corresponde al Coordinador de Proyectos de ICAI de la especialidad correspondiente.

El TFG/TFM se realizará preferiblemente en la universidad de destino cumpliendo los procedimientos y seguimiento del coordinador de ICAI. Si no fuese posible contar con un Director de proyecto en destino, el TFG/TFM se podrá realizar a distancia dirigido por un profesor de ICAI.

Tanto si lo realiza a distancia como en caso de realizar el TFG/TFM en la universidad de destino, el alumno tiene la obligación de estar en permanente contacto con el Coordinador de Proyectos de ICAI de su especialidad para que éste dé el visto bueno al TFG/TFM y realice su seguimiento a lo largo del curso.

Es responsabilidad del alumno conocer las normas que rigen los TFG/TFM que se encuentran en el documento "NORMATIVA DEL PROYECTO FIN DE CARRERA (Trabajo Fin de Máster y Trabajo Fin de Grado)".

4.5 Ayudas económicas

En caso de ser receptor de la beca Erasmus+, el Servicio de *Relaciones Internacionales de Comillas* abonará directamente dicha beca a partir de noviembre del curso en que se realiza la estancia.

Esta beca se concede sólo el primer año de cada intercambio académico (grado y máster).

Existen otras becas internacionales, así como prácticas remuneradas, según los países de destino, que se pueden consultar en la web del SRI.

4.6 Cobertura Sanitaria

El alumno deberá contratar un seguro complementario de responsabilidad civil y de repatriación.

Para acceder a los servicios de la Seguridad Social (España: 900-16-65-65) en cualquier país de la Unión Europea hace falta disponer de la Tarjeta Sanitaria Europea que cubre estancias temporales fuera del país de origen.

Para países fuera de Europa es necesario contratar un seguro de enfermedad, de hospitalización y de accidentes.

Etapa 5 – Regreso a ICAI

5.1 Documentación a presentar al Jefe de Estudios

Para proceder al reconocimiento de los estudios realizados y transferencia de las calificaciones obtenidas, el alumno deberá enviar por email a su Jefe de Estudios la siguiente documentación en formato electrónico:

- Certificado de calificaciones.
- Documento de Reconocimiento (DR) con las notas sin convertir.

5.2 Documentación a presentar al CRI

Asimismo, el alumno deberá remitir al CRI la siguiente documentación:

- Original del Certificado oficial de calificaciones, firmado y sellado. Algunas Universidades de Destino pueden emitir este documento con firma digital aceptada por Comillas (consultar previamente con CRI).
- Original del Learning Agreement, firmado y sellado en las distintas etapas (*before, during, after the mobility*). Este documento se podrá enviar también en formato electrónico.

4. PROCESO DETALLADO DE PRÁCTICAS INTERNACIONALES

Esta sección describe el proceso a seguir por el alumno desde la solicitud de las prácticas internacionales hasta la matriculación en las mismas. Este proceso se estructura en tres etapas cuyo detalle se explica a continuación: solicitud, asignación y autorización. A partir de ese punto las Prácticas Internacionales se registrarán por el **Manual de Prácticas de ICAI**.

Etapa 1 – Solicitud

1.1 Período informativo

A lo largo del primer semestre de cada curso académico, los JE convocarán sesiones informativas sobre las posibilidades de realizar prácticas en el extranjero durante el curso académico siguiente.

1.2 Solicitud de destinos

1.2.1 Solicitud online

Se realizará a través de la plataforma online² a partir del **8 de enero de 2026**.
Los solicitantes podrán solicitar las prácticas Internacionales como un destino más.

1.2.2 Entrega de documento inicial

Una vez completada la solicitud online se entregará la siguiente documentación, impresa y firmada, a partir del **12 de enero de 2026** y hasta el **23 de enero de 2026**:

- Solicitud de intercambio
- Cláusula de penalización económica por baja injustificada.

Etapa 2 – Asignación

Los alumnos quedan asignados automáticamente a Prácticas Internacionales a la espera de cumplir los requisitos académicos para poder acceder al programa de Prácticas Internacionales según la Normativa Académica vigente.

En cualquier caso, es responsabilidad de los alumnos conseguir dichas prácticas, contando con el apoyo de ICAI.

Etapa 3 – Autorización

3.1 Publicación de listas de alumnos autorizados

El **5 de junio de 2026** se publicarán la lista de alumnos autorizados a realizar las estancias internacionales, tras la convocatoria ordinaria, que se actualizará el **10 de julio de 2026** con los resultados de la convocatoria extraordinaria.

² Acceso directo: https://apps.icaicomillas.edu/icaicomillas/solicitud_intercambio/

3.2 Matrícula

El alumno durante el periodo de matriculación se matriculará en la asignatura *Prácticas* siguiendo las instrucciones del Jefe de Estudios y se le dará de alta en una sala de Moodle para la gestión de dichas prácticas.

5. ANEXO: cálculo del índice de mérito del intercambio académico

1. **Nota media ponderada (máximo 10 puntos).** Es la nota media de todas las asignaturas ponderada en proporción a sus créditos. Se tienen en cuenta todas las notas del programa de estudios disponibles en el momento de asignar las plazas. Se incluyen los Diplomas y, en el caso de programas combinados, todos los títulos que lo componen. En el caso de los alumnos de máster esto incluye las asignaturas de grado. No se consideran las asignaturas reconocidas por haber sido realizadas en una universidad diferente a la que emite el certificado.

La nota de cada asignatura será penalizada con 1,5 puntos por cada convocatoria adicional necesaria para aprobarla:

$$\text{Nota asignatura} = \text{Nota expediente} - 1,5 \cdot (\text{número de convocatorias} - 1)$$

2. **Complemento por intercambio en máster (0,3 puntos).** Los alumnos que vayan a realizar el intercambio en el último curso de un programa de ICAI obtendrán un complemento de 0,3 puntos.
3. **Complemento por colaboración con ICAI (máximo 0,6 puntos).** Los alumnos que hayan realizado tareas de colaboración con ICAI obtendrán un complemento de hasta **0,6** puntos según lo siguiente:
 - 3.1. Complemento de hasta 0,2 puntos por haber sido alumno colaborador en cualquier departamento de ICAI.
 - 3.2. Complemento de hasta 0,2 puntos por colaboración en tareas de acogida de los alumnos *incoming* durante los primeros días de cada semestre o visitas de profesores y coordinadores de otras universidades.
 - 3.3. Complemento de hasta 0,1 puntos por acompañamiento de un alumno *incoming* durante un semestre. El complemento podrá aumentar en hasta 0,1 puntos si el alumno *incoming* ha evaluado como “excepcional” el acompañamiento realizado el curso anterior.
 - 3.4. Complemento de hasta 0,2 puntos por acompañamiento académico de un alumno *incoming* durante un semestre en una asignatura. El complemento podrá aumentar en hasta 0,2 puntos si el alumno *incoming* ha evaluado como “excepcional” el acompañamiento realizado el curso anterior.
 - 3.5. Complemento de hasta 0,1 puntos por colaboración en el estudio de compatibilidad de planes de estudios.
4. **Penalización por renuncia a plaza de intercambio (máximo 10 puntos).** Los alumnos que en cursos anteriores hayan renunciado a una plaza asignada en el periodo comprendido entre la publicación provisional y la definitiva tendrán una penalización de hasta 2 puntos.

Si la renuncia se produjo tras la publicación definitiva, la penalización podrá ser de hasta 10 puntos. No se aplicará penalización alguna cuando concurren motivos de fuerza mayor.

5. **Penalización por asignaturas pendientes (0,5 puntos por asignatura).** Los alumnos que tengan asignaturas pendientes tras el primer semestre tendrán una penalización de 0,5 puntos por asignatura. Esto incluye las suspensas en cursos anteriores.
6. **Penalización por reapertura de la solicitud online (0,1 puntos por cada reapertura).** Las reaperturas de la solicitud online sin motivos justificados se penalizarán con 0,1 puntos por cada reapertura.
7. **Penalización por entregar la solicitud fuera de plazo (0,1 puntos por día).** Las solicitudes entregadas fuera de plazo sin motivos justificados se penalizarán con 0,1 puntos por día de retraso.
8. **Penalización por infracciones académicas y disciplinarias (máximo 0,6 puntos).** Se considerarán las infracciones recogidas en el artículo 168 del Reglamento General de la Universidad. Conforme a la gravedad de la infracción, y previa consulta con el Jefe de Estudios de la titulación, se aplicará una penalización de hasta 0,6 puntos. Esta penalización se tendrá en cuenta para cualquier intercambio solicitado, independiente del curso académico en el que se haya impuesto.
 - 8.1. Infracciones Leves: 0,1 puntos
 - 8.2. Infracciones Graves: 0,3 puntos
 - 8.3. Infracciones Muy Graves: 0,6 puntos

6. ANEXO: gestión de bajas en Prácticas Internacionales

1. Bajas antes del **1 de septiembre**: No tiene penalización. **Siempre se debe informar por escrito de la baja al coordinador de Prácticas Internacionales, Coordinador de Internacional y al Jefe de Estudios.** No comunicar la baja y matricularse sin informar previamente al Jefe de Estudios se considera una baja injustificada.
2. No contestación en los plazos definidos a la oferta de una empresa:
 - Primera vez: se advierte al alumno
 - Segunda vez: el alumno pierde el acceso a la oferta de ICAI, tiene que buscar por sí mismo las prácticas.
3. Bajas injustificadas a partir del **1 de septiembre**. Se considera injustificada por:
 - 3.1. **Caso A:** haberlo intentado en menos de 8 procesos (mínimo 4 de la oferta presentado por ICAI, hay que documentar todos los procesos).
 - 3.2. **Caso B:** Renunciar a las prácticas después de haberse comprometido con una empresa.

Los efectos de una baja injustificada, según sea el caso, serán los siguientes:

Caso A:

- Penalización económica de 600 €
- Reordenación académica: Mínimo de 12 ECTS de asignaturas optativas complementarias en el segundo semestre

Caso B:

- Suspender la asignatura de *Prácticas*. Para poder graduarse, el alumno deberá solicitar ampliación de matrícula. Dicha ampliación no es automática. El JE resolverá atendiendo al Reglamento General de la Universidad.
- Reordenación académica: Mínimo de 18 ECTS de asignaturas optativas complementarias en el segundo semestre.



Alberto Aguilera, 25
28015 Madrid
www.comillas.edu/ica